

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 101/2022

Emisión: 9/11/2022

BO (Tucumán): 10/11/2022

**VISTO** el artículo 44 del Código Tributario Provincial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido por el artículo citado en el Visto, el pago de los tributos, intereses, recargos y multas, en los casos previstos en los párrafos primero y segundo del artículo 42, deberá efectuarse depositando la suma correspondiente en las cuentas especiales abiertas a nombre de la Autoridad de Aplicación en las entidades recaudadoras oficiales con las que dicha Autoridad suscriba Convenio;

Que siendo el débito directo en cuenta uno de los medios de pago de mayor utilización en la actualidad, corresponde, en esta oportunidad, aprobar el procedimiento para la cancelación de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y Rodados y de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales;

Que el Sistema de Débito Directo - Sistema Abierto permite recaudar los tributos mediante un débito automático en una cuenta corriente o una caja de ahorros radicada en cualquiera de los bancos adheridos a las Cámaras de Compensación Electrónica (COELSA);

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Sistema de Débito Directo – Sistema Abierto, a través del Banco Macro S.A. en su carácter de “Banco Originante”, para el pago de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y Rodados y/o de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales.-

Dicho sistema comprende una cuenta corriente o una caja de ahorros radicada en cualquiera de los bancos adheridos a las Cámaras de Compensación Electrónica (COELSA).-

**Artículo 2°.-** La adhesión al sistema aprobado en el artículo anterior deberá efectuarse accediendo a través del link denominado “Servicios con Clave Fiscal”, al servicio “Trámites Web”, opción “Nuevo trámite”, seleccionando “Solicitud de Adhesión Débito Automático en Cuenta” que se encuentra disponible en el sitio web



de este Organismo ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), desde donde se deberá enviar, en formato pdf o zip, copia de la siguiente documentación:

- Solicitud de "Débito Automático en Cuenta" Formulario N° 926/A -F.926/A-, debidamente completado (debiendo indicar el o los Tributos -padrón/es y/o dominio/s-) y firmado por el solicitante.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del firmante.
- Constancia de CBU del solicitante.

Toda adhesión realizada hasta el día veinte (20) de cada mes calendario, operará para los vencimientos que se produzcan a partir del mes siguiente inclusive. De efectuarse en fecha posterior, la adhesión operará a partir del mes subsiguiente -inclusive- al de su solicitud.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la referida adhesión también podrá efectuarse ante la respectiva entidad bancaria.-

**Artículo 3º.-** Para acceder al link citado en el artículo anterior, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y tener constituido Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la RG (DGR) N° 31/17.-

La citada "Clave Fiscal" será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.-

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo.-

**Artículo 4º.-** Los resúmenes de cuenta emitidos por las respectivas entidades bancarias, inclusive a través de cajeros automáticos, en los cuales conste el débito por el pago de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y Rodados y/o de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, con la debida identificación de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, operará como constancia válida de pago del gravamen de que se trate.-

El pago de los tributos mediante el sistema aprobado por la presente resolución general, se tendrá por efectivamente realizado al momento de efectivizarse el débito correspondiente en la cuenta bancaria respectiva.-

**Artículo 5º.-** La baja de la adhesión al Sistema de Débito Directo - Sistema Abierto deberá efectuarse mediante nota presentada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, aprobada por la RG (DGR) N° 46/21, hasta el día veinte (20) inclusive de cada mes.-

Toda presentación realizada con fecha posterior a la indicada en el párrafo anterior, será considerada válidamente efectuada en el mes siguiente al de la misma.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la referida baja también podrá efectuarse ante la respectiva entidad bancaria.-



**Artículo 6º.-** Aprobar el formulario N° 926/A (F.926/A) de solicitud de adhesión al sistema y el modelo de nota de Solicitud de Baja, los cuales como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente reglamentación.-

**Artículo 7º.-** La presente resolución general tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

**Artículo 8º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta

ANEXO I

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101/2022

 <p><b>F.926/A</b></p> <p>EMPRESA:</p> <p><b>DGR</b></p>	<p><b>SISTEMA DE DÉBITO DIRECTO</b></p> <p><b>SISTEMA ABIERTO</b></p>	
	<p><b>DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA</b></p>	
	<p>IMPUESTOS INMOBILIARIO Y AUTOMOTORES Y RODADOS</p> <p>CISI COMUNAS RURALES (1)</p>	
	CONCEPTO/ TRIBUTO	SERVICIO (2)
	CÓDIGO DE IMPUTACIÓN	CLAVE DE DÉBITO AUTOMÁTICO :
<p>Sello Fechador de Recepción</p>		
<p>APELLIDO/S Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL:</p>		<p>FECHA DE ADHESIÓN:</p>
<p>DOMICILIO (Calle - Localidad - Provincia):</p>	<p>C.U.I.L./C.U.I.T./C.D.I.:</p>	<p>DOCUMENTO (Tipo y Nro.):</p>
<p>Tipo y Nº de cuenta (3):</p>	<p>C.B.U. Nº:</p>	<p>Entidad Bancaria:</p>
<p>CLÁUSULA ESPECIAL (COM. "A" 3244 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA): En caso de <b>Suspensión</b> o <b>Reserva</b> del Débito Automático, el titular de la cuenta deberá comunicar su decisión a la Empresa, con la cual haya convenido el débito automático en su cuenta, y estará sujeta a las siguientes condiciones:</p> <p>a) <b>Suspensión</b>: el Cliente podrá ordenar la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior -inclusive- a la fecha de vencimiento. b) <b>Reserva</b>: el Cliente podrá, ante una <u>instrucción expresa</u> de su parte, revertir débitos por el total de cada operación, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha del débito. La devolución será efectuada dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del Cliente, siempre que la empresa originante del débito, y sólo en los casos en que el importe de la reversión solicitada supere \$750.-, no se oponga a la reversión por haberse hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa.</p>		
<p>Por la presente AUTORIZO, en forma expresa, al Banco _____ a que debite de la cuenta arriba especificada, los importes que correspondan en concepto de pago del impuesto (Inmobiliario/Automotores y Rodados/CISI Comunas Rurales). Asimismo tomo conocimiento que el débito se efectuará siempre y cuando el saldo disponible de la misma alcanzare a cubrir el valor total de la cuota de que se trate. A tales efectos me comprometo expresamente a mantener los saldos suficientes en mi cuenta a fin de cubrir la totalidad de los débitos por mi autorizados. Quedo debidamente notificado de lo prescripto precedentemente en el apartado Cláusula Especial, en cumplimiento de las disposiciones del B.C.R.A.</p>		<p>(Reservado para la DGR)</p>          <p>Sello y Firma del Responsable</p>
<p>Documento - Tipo y Nro.: _____</p>		<p>Firma del Titular</p>
<p>Aclaración: _____</p>		
<p>(1) Detallar al dorso los padrones/dominios que se abonarán mediante DÉBITO AUTOMÁTICO. (2) Concepto de la operación causante del Débito: Inmobiliario, Automotores, CISI Comunas Rurales / Cuota. (3) Cuenta a la que se aplicará el débito. En caso de discrepancia, se tomará como válido los datos referidos a número de cuenta registrados en el Banco.</p>		

<p><b>SISTEMA DE DÉBITO DIRECTO - SISTEMA ABIERTO</b></p> <p><b>DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA</b></p> <p>IMPUESTOS INMOBILIARIO Y AUTOMOTORES Y RODADOS</p> <p>CISI COMUNAS RURALES</p>																																					
<p>Detalle de los Padrones y/o Dominios por los cuales solicita Adhesión al DÉBITO AUTOMÁTICO</p>																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INMOBILIARIO/CISI COMUNAS RURALES: PADRÓN/ES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>8</td></tr> <tr><td>2</td><td>9</td></tr> <tr><td>3</td><td>10</td></tr> <tr><td>4</td><td>11</td></tr> <tr><td>5</td><td>12</td></tr> <tr><td>6</td><td>13</td></tr> <tr><td>7</td><td>14</td></tr> <tr> <td colspan="2">Período por el cual se solicita (*):</td> </tr> </tbody> </table>	INMOBILIARIO/CISI COMUNAS RURALES: PADRÓN/ES		1	8	2	9	3	10	4	11	5	12	6	13	7	14	Período por el cual se solicita (*):		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AUTOMOTOR: DOMINIO/S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>8</td></tr> <tr><td>2</td><td>9</td></tr> <tr><td>3</td><td>10</td></tr> <tr><td>4</td><td>11</td></tr> <tr><td>5</td><td>12</td></tr> <tr><td>6</td><td>13</td></tr> <tr><td>7</td><td>14</td></tr> <tr> <td colspan="2">Período por el cual se solicita (*):</td> </tr> </tbody> </table>	AUTOMOTOR: DOMINIO/S		1	8	2	9	3	10	4	11	5	12	6	13	7	14	Período por el cual se solicita (*):	
INMOBILIARIO/CISI COMUNAS RURALES: PADRÓN/ES																																					
1	8																																				
2	9																																				
3	10																																				
4	11																																				
5	12																																				
6	13																																				
7	14																																				
Período por el cual se solicita (*):																																					
AUTOMOTOR: DOMINIO/S																																					
1	8																																				
2	9																																				
3	10																																				
4	11																																				
5	12																																				
6	13																																				
7	14																																				
Período por el cual se solicita (*):																																					
<p>Documento - Tipo y Nro.: _____</p>																																					
<p>Aclaración: _____</p>																																					
<p>Firma del Titular</p>																																					
<p>(*) Consignar el o los períodos fiscales por los cuales se solicita. En caso de ser por tiempo indeterminado cruzar el campo.</p>																																					





**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 101/2022**

MODELO DE SOLICITUD DE BAJA  
SISTEMA DE DÉBITO DIRECTO – SISTEMA ABIERTO

Lugar y Fecha,

Asunto: Solicitud de Baja Sistema de Débito  
Directo – Sistema Abierto.

SEÑORES  
DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
**PRESENTE**

El/la \_\_\_\_\_ que suscribe \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO (Tipo y  
Nro.)/CUIT: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Tipo y N° de  
cuenta \_\_\_\_\_, C.B.U. N°  
\_\_\_\_\_, solicita la baja del  
Sistema de Débito Directo – Sistema Abierto para el pago de los Impuestos  
Inmobiliario y a los Automotores Rodados y de las Contribuciones que Inciden sobre  
los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales correspondiente al (dominio/padrón)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ a  
partir de la cuota N° \_\_\_\_\_ del período fiscal \_\_\_\_\_, inclusive.-

Atentamente.-

Firma y aclaración

